



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Gobernación del Cauca

RESOLUCION No. **5-- -0077**

Por medio de la cual se aprueba los planes institucionales de la Industria Licorera del Cauca de acuerdo al decreto 612 de 2018 de la Presidencia de la República de Colombia

El Gerente de la **INDUSTRIALICORERA DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ordenanza número 078 del 5 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los planes y programas agrupan un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización llevar a cabo actividades que conduzcan al logro de los objetivos y resultados propuestos, así como materializar las decisiones de los planes institucionales

Que, las entidades que manejen recursos públicos deben, necesariamente, contar con procesos que regulen su gestión, garantizando resultados visibles y medibles para la ciudadanía.

Que el Gobierno Nacional de Colombia ha establecido que las entidades de carácter público, deben desarrollar planes institucionales que garanticen la planificación, ejecución, metas, indicadores, seguimiento, evaluación a su gestión

Que el decreto 612 de 2018 en su artículo 1 estipula "la integración de los planes institucionales en las entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada vigencia



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Gobernación del Cauca

RESUELVE

8-0077

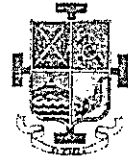
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los siguientes planes institucionales para la Industria Licorera del Cauca

1. Plan Institucional de Archivo Pinar
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan Institucional Anual de Incentivos
8. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
10. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

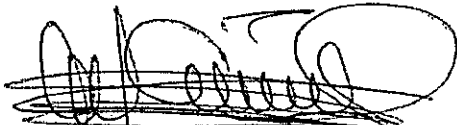


Gobernación del Cauca

0077

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, 29 ENE 2024



MARIBEL PERAFÁN GAILLARDO
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Nino Andrés Erazo García- Jefe Oficina asesora de Planeación
Revisó: María del Mar Muñoz Balcázar- Jefe oficina Jurídica